



**PÓLIZA DE SEGURO GRUPO – FRAUDE DIGITAL  
CONDICIONADO GENERAL**

SEÑOR(A) **ASEGURADO(A)**, **CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.** LO INVITA A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO QUE ADQUIRIÓ LAS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DEL E.O.S.F. Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES APLICABLES A ESTE SEGURO ESTÁN EXPRESAMENTE ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

## 1. COBERTURAS

### 1.1. COBERTURA BÁSICA – HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO O SUCURSAL BANCARIA

SE TE INDEMNIZARÁ, HASTA CONCURRENCIA DEL VALOR ESPECIFICADO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, EL MONTO DEL RETIRO O AVANCE QUE HAYAS REALIZADO CON TU TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO, MEDIANTE CAJERO ELECTRÓNICO O SUCURSAL BANCARIA, CUANDO ESTE TE HAYA SIDO HURTADO MEDIANTE ACTOS VIOLENTOS, DE FUERZA O INTIMIDACIÓN DENTRO DE LAS DOS (2) HORAS SIGUIENTES AL RETIRO DEL DINERO.

LA PRESENTE COBERTURA SE ENCUENTRA LIMITADA A DOS (2) **EVENTOS** POR VIGENCIA ANUAL.

### 1.2. COBERTURA OPCIONAL:

EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA, PODRÁS ADQUIRIR, SI ASÍ LO DESEAS Y SIEMPRE Y CUANDO ASÍ SE INDIQUE EXPRESAMENTE EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, EL SIGUIENTE AMPARO:

#### 1.2.1. COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET:

SE TE INDEMNIZARÁ, HASTA CONCURRENCIA DEL VALOR ESPECIFICADO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, EN CASO DE QUE EL(LA) **ASEGURADO(A)** HAYA SIDO VÍCTIMA DE COMPRAS FRAUDULENTAS QUE HAYAN SIDO REALIZADAS POR INTERNET CON CARGO A TU TARJETA DE CRÉDITO Y/O DÉBITO COMO CONSECUENCIA DE HURTO, PÉRDIDA, EXTRAVÍO O CLONACIÓN DE ESTE.

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA OTORGADA POR MEDIO DEL PRESENTE AMPARO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- LA SUMA A INDEMNIZAR POR CADA EVENTO, CORRESPONDERÁ AL VALOR DE LA PÉRDIDA PATRIMONIAL OCURRIDA DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS SIGUIENTES AL PRIMERO USO FRAUDULENTO DE LA TARJETA DE CRÉDITO Y/O DÉBITO O HASTA EL BLOQUEO DE LA MISMA, SI ESTE OCURRIESE ANTES DEL CUMPLIMIENTO DE DICHO LAPSO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA NO SUPERE EL LÍMITE ASEGURADO INDICADO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO.
- LA PRESENTE COBERTURA SE ENCUENTRA LIMITADA A UN (1) **EVENTO** POR VIGENCIA ANUAL.



## 2. EXCLUSIONES

### 2.1. EXCLUSIONES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS AMPAROS

LA PÓLIZA NO BRINDARÁ COBERTURA ALGUNA A LOS EVENTOS DERIVADOS DIRECTA Y/O INDIRECTAMENTE DE:

- 2.1.1 RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCIDO POR COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, RADIOACTIVIDAD; TÓXICO. EXPLOSIVO O CUALQUIER OTRA PROPIEDAD PELIGROSA DE UN EXPLOSIVO NUCLEAR O DE SUS COMPONENTES.
- 2.1.2 ACTOS DELICTIVOS, ILEGALES O CONTRAVENCIONALES DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN LOS QUE PARTICIPE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL (LA) ASEGURADO(A), ALGÚN AMIGO, FAMILIAR O EMPLEADO SUYO.
- 2.1.3 ACTOS TERRORISTA, CONMOCIONES CIVILES, ASONADAS, DISTURBIOS Y/O MOTINES. TAMPOCO ESTARÁN CUBIERTOS LOS EFECTOS DE GUERRA, DECLARADA O NO DECLARADA, INVASIÓN, ACCIÓN DE UN ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS, YA SEA CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA.
- 2.1.4 PÉRDIDAS DE DINERO SUFRIDAS POR CUALQUIER PERSONA DISTINTA AL ASEGURADO

## 3. ECOSISTEMA DE SERVICIOS

De forma adicional a los amparos otorgados y consagrados en el contrato de seguro, la aseguradora pone a tu disposición una plataforma de servicios que te ayudarán a disfrutar de manera más amplia los beneficios de tu seguro. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de estos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado. En la medida en que por su naturaleza son flexibles, personalizados, de uso permanente y no requieren el pago de valores adicionales a la prima del seguro, los servicios ofrecidos inicialmente podrán cambiar durante la vigencia de la seguro y sus condiciones podrán consultarse en: [conectatecontuseguro.com](http://conectatecontuseguro.com) o comunicándose con nuestras líneas de atención en Bogotá al (601) 7423197 o Resto del país 018000-932933.

## 4. DEFINICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA

Para la comprensión del contenido del seguro, considere las siguientes definiciones:

- 4.1. **ASEGURADO:** Es el cliente de **Scotiabank Colpatría S.A.** que figura como tal en el certificado individual de aseguramiento.
- 4.2. **ASEGURADORA:** **Cardif Colombia Seguros Generales S.A.**
- 4.3. **BENEFICIARIO:** Es la persona que tiene derecho a la **indemnización** o al pago del **valor asegurado** en caso de  **siniestro**. Para las coberturas pactadas en el presente contrato de seguro el beneficiario será el(la) Asegurado(a).
- 4.4. **CARENCIA:** Período contado desde el inicio de la vigencia de la cobertura, durante el cual el **asegurado** no tiene derecho alguno a  **indemnización** frente a la ocurrencia de un  **siniestro**.
- 4.5. **EVENTO:** Configuración u ocurrencia de un  **siniestro** efectivamente amparado bajo los amparos otorgados por la Póliza de Seguro.
- 4.6. **EXCLUSIONES:** Son los eventos no amparados por el seguro que se indican en el numeral o cláusula 2 de este condicionado.
- 4.7. **PRIMA:** Es el precio del seguro que es pagado por el(la) asegurado(a).
- 4.8. **TOMADOR:** **Scotiabank Colpatría S.A.**
- 4.9. **SINIESTRO:** Ocurrencia del evento, suceso o riesgo amparado por la Póliza de Seguro.



- 4.10. **VALOR ASEGURADO:** Es el valor máximo que se reconocerá por la aseguradora ante la ocurrencia de un siniestro amparado bajo alguna de las coberturas contratadas bajo la Póliza de Seguro.

## 5. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN: \_\_\_\_\_

Para realizar la reclamación corresponde a el(la) **asegurado(a)** y **beneficiario(s)**, demostrar la ocurrencia del **siniestro** y la cuantía de la pérdida conforme a lo previsto por el artículo 1077 del C. de Co., sin perjuicio de la libertad probatoria prevista en la ley se podrán presentar los documentos mencionados a continuación, así como cualquier otro que usted considere pertinente:

<p><b>Hurto en Cajero Electrónico o Sucursal Bancaria y Compras Fraudulentas por Internet</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncia en la que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrieron los hechos que motivan la solicitud indemnizatoria a través de la copia de la denuncia formal ante las autoridades competentes.</li> <li>• Extracto o documento emitido por la entidad financiera en la cual se evidencien las operaciones que dieron lugar a la pérdida patrimonial del asegurado.</li> </ul>
---	--

**Importante:** La aseguradora podrá solicitar cualquier otro documento y/o información diferente a la mencionada en precedencia con la finalidad de definir la respectiva reclamación.

## 6. TERMINACIÓN DEL SEGURO \_\_\_\_\_

El seguro, además de por las causales contempladas por la Ley, terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- 6.1. Cancelación del producto financiero seleccionado para realizar el pago de la prima.
- 6.2. Conforme al artículo 1068 del Código de Comercio la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
- 6.3. Por voluntad unilateral, mediante noticia escrita o verbal por parte de el(la) asegurado(a) para ello será necesario que te dirijas a la aseguradora con tu solicitud de terminación a través de los canales de atención dispuestos para tal fin por la compañía.
- 6.4. Por manifestación unilateral mediante noticia escrita por parte de la aseguradora a su última dirección física o electrónica conocida con no menos de diez (10) días de antelación contados a partir de la fecha del envío.
- 6.5. Cuando el Asegurado cumpla la edad máxima de permanencia en el seguro según la cobertura correspondiente, sin necesidad de notificación por parte de la aseguradora.
- 6.6. Muerte del Asegurado.

## 7. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA \_\_\_\_\_

Para efectos del ingreso y permanencia en el grupo asegurado, así como para efectos de la ejecución del contrato de seguro, se tendrán en cuenta las siguientes edades:

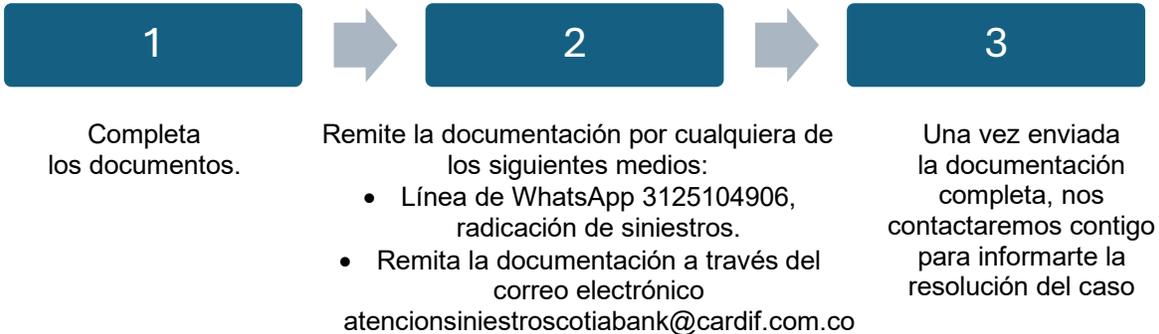
- 7.1. **Edad Mínima para ingresar al grupo:** Dieciocho (18) años
- 7.2. **Edad Máxima para ingresar al grupo:** No aplica.
- 7.3. **Edad Máxima de Permanencia en el grupo:** No aplica.

**Código de Condicionado:** 02/12/2024-1344-P-09-8000CARDIF9419SK-0R00

**Código de Nota Técnica:** 30/10/2024-1344-NT-P-09-SBKTDCCCOVDIG001



## 8. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN



**Nota:** Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los veinticinco (25) días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

## 9. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la Defensoría del Cliente es ejercida por los doctores **José Federico Ustáriz González** (defensor principal) y **Mario Santiago Fajardo Buendía** (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: « [defensoriacardif@ustarizabogados.com](mailto:defensoriacardif@ustarizabogados.com) »
- Dirección física Carrera 11 a N 96 51 oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá, D C o en los teléfonos 60 1 6108161 y 60 16108164 Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 00 a m A 6 00 p m jornada continua
- Página web: [www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web [www.bnpparibascardif.com.co](http://www.bnpparibascardif.com.co) en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero

## 10. LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Para conocer cómo tramitar cualquier solicitud, ejercer sus derechos para el tratamiento de tus datos personales o interponer cualquier queja o reclamo, puedes comunicarte con las líneas de atención al cliente de cada ciudad y/o a nivel nacional desde un teléfono fijo o celular así: al 01 8000 93 2933 a nivel nacional o al 60(1) 742 3197 en Bogotá.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Seguros para un mundo en evolución

**Código de Condicionado:** 02/12/2024-1344-P-09-8000CARDIF9419SK-0R00  
**Código de Nota Técnica:** 30/10/2024-1344-NT-P-09-SBKTDCCCOVDIG001